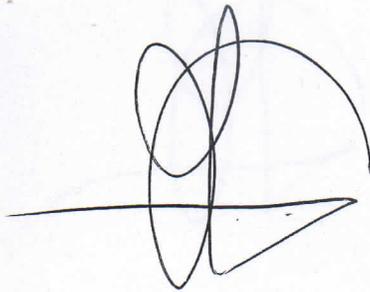




Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



""2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS""

EX-2022-116744065- -APN-DGD#MT

Orny

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de noviembre de 2022, siendo las 10:00 horas, comparecen a audiencia convocada por el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL - DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO**, ante La Dra. Gabriela MARCELLO Directora Nacional de Relaciones y Regulaciones del trabajo y la Lic. Juliana CALIFA Jefa del Depto. N° 1, asistidas por el Mg. Humberto Ariel BORGHI (hborghi@trabajo.gob.ar) (11-3512-2200), Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, en representación de la **CAMARA DE PUERTOS PRIVADOS COMERCIALES** el Sr. Osvaldo FORNARI en carácter de apoderado, la Sra. Nora ARACAMA, el Sr. Hernán OCHENANDORENA, Sr. Juan Carlos VILLANOVA, el Sr. Javier CANIGGIA BENTOLLA, con el patrocinio letrado del Dr. Francisco FORNARI; y en representación del **SINDICATO UNIDO PORTUARIOS ARGENTINO PUERTO GENERAL SAN MARTIN, BELLA VISTA, TIMBUES Y PUERTO GABOTO (SUPA)** el Sr. Aníbal CABRERA en carácter de Sec. General, el Sr. Juan ROJAS en carácter de Sec. Gremial y los Dres. Federico JOLLY y Estefanía SCHELL como letrados patrocinantes.

X

Abierto el acto, luego de un amplio debate, el **SINDICATO UNIDO PORTUARIOS ARGENTINO PUERTO GENERAL SAN MARTIN, BELLA VISTA, TIMBUES Y PUERTO GABOTO (SUPA)**, la **CAMARA DE ACTIVIDADES PORTUARIAS Y MARITIMAS DE ROSARIO (CAPYM)** y la **CAMARA DE PUERTOS PRIVADOS COMERCIALES** en carácter de parte interesada han llegado al siguiente acuerdo:

Todas las partes ratifican su firme voluntad de solucionar en forma pacífica e inmediata el presente conflicto y por ese camino han acordado concluir la remuneración paritaria 2022/2023 comprometiéndose la parte Empresarial a pagar el 25% de incremento en el mes de noviembre de 2022 (que se suma al

X
J
L
M
N

M



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

""2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS""

10 % ya otorgado en el presente mes, conforme a lo pactado en el acuerdo paritario suscripto el 5 de abril de 2022) y en el mes de diciembre de 2022, el 25% restante pactado.- Todos estos incrementos son calculados sobre los jornales básicos del 1 de enero de 2022 y no acumulativos.

De esta manera se completa la paritaria según la proyección estimada para el año 2022 y el sector gremial manifiesta que no queda ningún porcentaje o concepto pendiente de acuerdos anteriores.

También acuerdan que la actualización de los valores del Refrigerio que perciben los estibadores por jornal, sean en proporción a los incrementos arriba acordados y que el BONO GRATIFICATORIO UNICO (gratificación extraordinaria por única vez, art. 6 ley 24.241) de carácter no remunerativo en concepto de gratificación anual, que se viene abonando de conformidad al acuerdo con las empresas de estiba, continuara calculándose de la siguiente manera: "promediar los jornales en hábil entre las diferentes categorías del personal portuario y de tal resultado sacar un porcentaje equivalente al 10 % del valor de dicho jornal promedio al 31 de diciembre del año al que corresponda el beneficio.-Con ese resultado se liquidarán proporcionalmente a la cantidad de jornales que cada trabajador portuario haya desempeñado servicios, para cada una de las empresas, al 31 de Diciembre del año al que corresponde el beneficio".

Siempre dentro de la adecuación salarial, acuerdan reunirse el 1° de marzo de 2023 para la apertura de paritarias 2023, analizando las variables macroeconómicas que pudieran haber afectado el poder adquisitivo de los estibadores portuarios.

Por otra parte, y con el fin de colaborar con el normal desempeño de las prestaciones de los servicios de estiba y desestiba el Sector Empresarial facilitó -al Sindicato- la conexión con varias Empresas, terceras e independientes, dedicadas a esas tareas, las que serán analizadas.

El Sector Gremial a los fines conciliatorios asume el compromiso expreso de que en el plazo de una semana, luego de una exhaustiva evaluación de sus



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

""2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS""

antecedentes y requisitos legales seleccionara a una de ellas a fin de proveer -a una de estas empresas- personal del CEDECON que le sea requerido.

Además y en la medida de sus posibilidades, analizará igual provisión a otra u otras empresas de las ya analizadas por la entidad gremial, para que estas puedan satisfacer las demandas de trabajadores jornalizados pedidos por las Terminales Portuarias.-

Asimismo, las parte solicitan la fijación de una nueva audiencia a los fines del monitoreo del presente acuerdo. También, en conjunto y de común acuerdo las partes ratifican el acuerdo en todos sus términos y solicitan su respectiva homologación.

El Sector empresario toma la palabra y manifiesta que: en la búsqueda de la total regularización de la dación de trabajo temporario y en aras del principio de la libre competencia se compromete, en lo que esté a su alcance, a colaborar con la Entidad Gremial en las cuestiones comunes a ambos sectores y también en la solución de todos los problemas logísticos que ésta pudiera tener.

Toma la palabra la representación del Supa y manifiesta que: sin consentir lo manifestado y rechazando a prima facie lo dicho por la Cámara de Puertos privados, manifestamos la voluntad de mejorar los problemas logísticos en aras de encontrar soluciones que mejoren a ambos sectores. Que además dejamos expresa reservas, sin reconocer hecho y derechos alguno a la CAPYM, ni reconocer su representatividad a los efectos.

En este estado esta Autoridad de Aplicación toma conocimiento del acuerdo arribado por las partes, haciendo saber que oportunamente será remitido para su control de legalidad. Atento a lo peticionado por los firmantes se fija una audiencia de seguimiento para el día **lunes 19 de diciembre de 2022 a las 10:00**



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

hs en esta Cartera de Estado, quedando las partes debidamente notificadas en el presente acto.

Así las cosas, no siendo para más, a las 14.20 hs, se da por finalizado el acto, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante los funcionarios que así lo CERTIFICAN.-

A collection of approximately ten handwritten signatures in black ink, arranged in a loose grid. The signatures vary in style, from simple and legible to highly stylized and cursive. Some signatures appear to be names, while others are more abstract scribbles. The ink is dark and the paper is off-white.